



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2023-MDNI

Nuevo Imperial, 23 de febrero de 2023

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Nuevo Imperial, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de febrero de 2023, y;

VISTO:

El Informe Técnico N° 016-2022-MPC-SGSC-ST-COPROSEC de fecha 27 de octubre de 2022, el Informe N° 049-2023-SGSC/MDNI de fecha 27 de enero de 2023, el Proveído de fecha 01 de febrero de 2023, el Informe N° 050-2023-MDNI-GM/OGAJ de fecha 08 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, según el cual la autonomía establecida constitucionalmente radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

Que, mediante artículo 3 de la citada ley, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1454, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Que, asimismo mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN de fecha 20 de junio de 2019, se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2020, presentado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CODISEC), como principal documento de gestión del Estado Peruano, para fortalecer la seguridad ciudadana frente a un conjunto de delitos de gran connotación en la población dentro del territorio nacional.

Que, según Directiva N° 011-2019-INDGSC aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN de fecha 22 de diciembre de 2019, señala que tiene como objeto establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

evalúen sus respectivos Planes de Acción Distritales de Seguridad Ciudadana en el marco de la Implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 (PNSC 2019 - 2023) y la normatividad vigente en la materia.

Que, el numeral 7.6.2 del artículo 7 de la Directiva antes citada, establece que el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestal institucional, conforme al Anexo 05, en ese sentido, corresponde el Concejo Municipal aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL PARA EL AÑO 2020";

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2022-MPC-SGSC-ST-COPROSEC de fecha 27 de octubre de 2022, el Responsable de la Secretaría Técnica del COPROSEC CAÑETE informó que mediante Oficio N° 004-2022-ST-CODISEC-MDNI de fecha 22 de agosto de 2022, el señor Víctor Manuel Quiroz Samán, Secretario del CODISEC- Nuevo Imperial - Cañete; remitió el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana a la Secretaría Técnica del COPROSEC - CAÑETE. De conformidad a lo establecido en el Plan Regional de Seguridad Ciudadana PRSC - 2023 y el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana - PPSC 2023 y de acuerdo al diagnóstico las acciones estratégicas asumidas por el CODISEC de Nuevo Imperial. La Secretaría Técnica Provincial de Seguridad Ciudadana del COPROSEC CAÑETE, luego de haber evaluado el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana - PADSC 2023, en concordancia a la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, al PARSC al 2023 y el PNSC 2019 - 2023, concluye lo siguiente: el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del CODISEC - NUEVO IMPERIAL - CAÑETE, cumple con lo establecido. El presente Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2023 del CODISEC - NUEVO IMPERIAL ESTA APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN;

Que, mediante Informe N° 049-2023-SGSC/MDNI de fecha 27 de enero de 2023, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, remitió la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, con Proveído de fecha 01 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal solicitó la atención del Informe N° 049-2023-SGSC/MDNI emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 050-2023-MDNI-GM/OGAJ de fecha 08 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que es PROCEDENTE la aprobación del "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL PARA EL AÑO FISCAL 2023", por el Concejo Municipal, conforme a sus atribuciones, el cual debe materializarse mediante ordenanza (razón por la que se anexa El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana), de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.6.2 del Inciso 7.6 de la Directiva N° 011-2019 denominada "Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el Diseño, Formulación, Aprobación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana".

Que, de acuerdo al numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar ordenanzas;

Que, estando a lo expuesto y contando con la aprobación del Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de sus facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 y los artículos 39, 40 y 44 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó lo siguiente:



CAÑETE
ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN
DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE
NUEVO IMPERIAL PARA EL AÑO 2023

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL PARA EL AÑO 2023", que en anexo forma parte de la presente Ordenanza, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normas aplicables, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Ordenanza.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Públicos, a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza y su notificación conforme a ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA

7962